



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 19 de enero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por el Juez **Gersión Walter CAJAHUANCA CADILLO**, a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria, de fecha 11 de enero del 2023 (Exp. 422-2023-MUP) y la Resolución Administrativa Nro. 1710-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1710-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que el recurrente justifique su inasistencia **documentadamente** dentro del tercer día de reincorporado a sus labores, del 12 al 16 de diciembre del 2022 (5 días).

Segundo.- Por documento de la referencia, el recurrente presenta los documentos originales por la Mesa de Partes Única el día 11 de enero del 2023, el cual contiene el Descanso Médico original de la Clínica Anglo Americana, expedido por la médico Pamela Castro – Traumatología y Ortopedia, con CMP 59581 y RNE 035093, el cual prescribe descanso médico del 12 al 16 de diciembre del 2022, asimismo, adjunta recetario, informe ecográfico.

Tercero.- Al respecto, el artículo 241° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser** concedidas en los siguientes casos: 1. **Por enfermedad comprobada**, hasta por dos años. (...)” y en concordancia con lo regulado en el art. 21° del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado con R.A. N° 018-2004-CE-PJ, que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Cuarto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta que en la CSJ de Lima Norte se dispuso la modalidad de trabajo remoto a partir del 14 hasta el 20 de diciembre del 2022, conforme a lo señalado en las Resoluciones Administrativas Nros. 1738 y 1766-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fechas 14 y 20 de diciembre del 2022.

Quinto.- Bajo este contexto normativo, se observa que el otorgamiento del descanso médico fue por cinco (5) días, **del 12 al 16 de diciembre del 2022**, debiendo ser regularizado con plazo límite hasta el día viernes 23 de diciembre del 2022 (teniendo en cuenta el periodo durante el cual se dispuso trabajo remoto), conforme a lo requerido en la **R.A. N° 1710-2022**, esto es, presentar los documentos originales dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales. Sin embargo, el recurrente ha presentado los documentos por mesa de partes el día **11 de enero del 2023**, plazo que ha vencido en exceso.

Sexto.- En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la licencia con goce de haber por enfermedad solicitado por el recurrente del 12 al 16 de diciembre del 2022, debe declararse improcedente por extemporáneo, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo, la licencia por motivo de enfermedad **del 12 al 16 de diciembre del 2022 (5 días)**, solicitado por el Juez **Gersión Walter CAJAHUANCA CADILLO**, a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las acciones que correspondan para el descuento respectivo, del periodo del **12 al 16 de diciembre del 2022 (5 días)**.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Penal Central, así como del interesado para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

